



DECRETO Nº 001/16-A

VISTO

La Ordenanza Nº 682/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil quince (30-12-2015) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 4 de enero del año en curso (04-01-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 682/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil quince (30-12-2015) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día cuatro de Enero del año en curso (04-01-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 002/16-A

VISTO

La Ordenanza Nº 683/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil quince (30-12-2015) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 4 de enero del año en curso (04-01-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 683/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil quince (30-12-2015) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día cuatro de Enero del año en curso (04-01-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 003/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **LOPEZ GUZMAN LUCAS ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI: 34.769.057;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) Meses**, retroactivamente desde el día primero de enero de 2016 **(01-01-2016)** y hasta el día primero de Marzo de 2016 **(01-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **LOPEZ GUZMAN LUCAS ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI: 34.769.057**, con domicilio en calle El Chañar 463, Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios varios para la Dirección de Servicios Públicos, con una carga horaria de 40 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Cien (\$3.100,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 004/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. ACOSTA PATRICIA MARIELA, D.N.I. Nº 26.097.636;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día primero de enero de 2016 (01-01-2016) y hasta el día primero de marzo de 2016 (01-03-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **ACOSTA PATRICIA MARIELA, D.N.I. Nº 26.097.636**, con domicilio en El Chañar 455 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad; quien deberá realizar Tareas de auxiliar, en el Centro Integrador Comunitario, sito en Bº Parque Norte u otras locaciones, según lo establezca la autoridad competente, con una carga horaria de 25 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 005/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **AMARANTO NELSON FABIÁN, DNI: 38.111.208;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) meses**, desde el día primero de Enero de 2016 **(01-01-2016)** y hasta el día primero de Marzo de 2016 **(01-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **AMARANTO NELSON FABIÁN, DNI: 38.111.208**, con domicilio en calle Sarmiento y Sarmiento 672, Barrio Alte. Brown, de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de desmalezado y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve (\$2.669,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 006/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **MONTENEGRO VANESSA YANINA, DNI N° 33.992.968;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1ºRENOVAR por el término de dos **(2) meses**, desde del día uno de febrero de 2016 **(01-02-2016)** y hasta el día treinta y uno de Marzo de 2016 **(31-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **MONTENEGRO VANESSA YANINA, DNI N° 33.992.968**, con domicilio en Estanislao Del Campo 230 B° Villa Los Llanos, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de apoyo escolar, con una carga horaria de doce (12) horas semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Ochenta y nueve (\$1.089,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 007/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **LEDESMA ROXANA ALEJANDRA, DNI N° 29.208.769;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) meses**, desde del día dos de enero de 2016 **(02-01-2016)** y hasta el día dos de marzo de 2016 **(02-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **LEDESMA ROXANA ALEJANDRA, DNI N° 29.208.769**, con domicilio en Los Ceibos 137 B° Villa Los Llanos, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de Limpieza en Sede Municipal, con una carga horaria de lunes, miércoles y viernes de 8:00 hs a 11:00 hs, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Veinte (\$20,00) la hora**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno municipal.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 008/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **BENICIO MARTIN, DNI: 16.721.063;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, desde el día cuatro de enero de 2016 **(04-01-2016)** y hasta el día cuatro de febrero de 2016 **(04-02-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **BENICIO MARTIN, DNI: 16.721.063**, con domicilio en calle Ernesto Galdeano 43, Barrio 24 de Enero, de esta Ciudad, quien deberá realizar tareas de Profesor de Futbol, en las instalaciones del Club Atlético Juventud Unida de Juárez Celman, para la Dirección de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 6 (Seis) horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Mil Doscientos (\$1.200,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 009/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CABRERA MARIANA GLADYS, DNI Nº 23.534.391;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, desde el día uno de febrero de 2016 **(01-02-2016)** y hasta el día veintinueve de Febrero de 2016 **(29-02-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; pasantías a la Sra. **CABRERA MARIANA GLADYS, DNI Nº 23.534.391**, con domicilio en Las Carmelias 329 Bº Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Yoga, con una carga horaria de dos (2) horas semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Novecientos (\$900,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 010/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **ACOSTA PATRICIA DE LOS MILAGROS , DNI N° 14.854.878;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, desde el día seis de enero de 2016 **(06-01-2016)** y hasta el día seis de febrero de 2016 **(06-02-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Sra. **ACOSTA PATRICIA DE LOS MILAGROS , DNI N° 14.854.878**, con domicilio en Oggero Visintin 72 B° 24 de Enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Jardín "Comodoro Rolando Silioni", con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Mil Seiscientos Cincuenta (\$1650,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 011/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Coordinación de Área de Deportes, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Pfsora. **CINTIA ANALIA MANASSERO , DNI N° 28.819.254;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) MESES**, desde el día cuatro de enero de 2016 **(04-01-2016)** y hasta el día cuatro de marzo de 2016 **(04-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Pfsora. **CINTIA ANALIA MANASSERO , DNI N° 28.819.254**, con domicilio en C. Merlo de Moyano 73 B° 24 de Enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Coordinación en el Área de Deportes municipal, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil (\$6.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 012/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Locutor y operador en la Radio Municipal, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **LEONARDO GABRIEL CARRIZO , DNI N° 38.644.881;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) MESES**, desde el día cuatro de enero de 2016 **(04-01-2016)** y hasta el día cuatro de marzo de 2016 **(04-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Sr. **LEONARDO GABRIEL CARRIZO , DNI N° 38.644.881;** con domicilio en Constans 879 B° 24 Mariano Fraguero de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de locución-operador en la Radio Municipal municipal, con una carga horaria de **24 (veinticuatro) horas semanales**, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Mil Novecientos Ochenta (\$1.980,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 013/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Locutor y operador en la Radio Municipal, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **JULIO ALEJANDRO TORRES , DNI Nº 38.501.349;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) MESES**, desde el día cuatro de enero de 2016 **(04-01-2016)** y hasta el día cuatro de Marzo de 2016 **(04-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; pasantías al Sr. **JULIO ALEJANDRO TORRES , DNI Nº 38.501.349;** con domicilio en de los Tristes 386, barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de locución-operador en la Radio Municipal municipal, con una carga horaria de **24 (veinticuatro) horas semanales**, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Mil Novecientos Ochenta (\$1.980,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 014/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Locutor y operador en la Radio Municipal, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **NATALIA RAQUEL ARRAIGADA, DNI N° 38.500.097;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos **(2) MESES**, desde el día cuatro de enero de 2016 **(04-01-2016)** y hasta el día cuatro de marzo de 2016 **(04-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Srta. **NATALIA RAQUEL ARRAIGADA, DNI N° 38.500.097;** con domicilio en Los Paraisos 313 B° Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de locución-operador en la Radio Municipal municipal, con una carga horaria de **24 (veinticuatro) horas semanales**, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Mil Novecientos Ochenta (\$1.980,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 015/16-A

VISTO

La Ordenanza Nº 685, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis (07-01-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día siete de enero del año en curso (07-01-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 685, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis (07-01-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día siete de enero del año en curso (07-01-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ- SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 016/16-A

VISTO:

El art. 1º de la Ordenanza Nº 685, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho artículo se crea el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO Y SALUD;

Que hasta la fecha, la Secretaría existente con competencia en similar materia era la Gobierno;

Que quien ocupaba el Cargo de Secretario en la misma, era la odontóloga Sra. Verónica Cecilia Nuñez, D.N.I. Nº 29.715.157, quien ha demostrado su capacidad profesional y personal para desempeñarse en dicho cargo;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Sra. Verónica Cecilia Núñez, D.N.I. Nº 29.715.157;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Gobierno y Salud;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la Odontóloga Sra. VERÓNICA CECILIA NUÑEZ, D.N.I. Nº 29.715.157, como SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 017/16-A

VISTO:

El art. 4º *in fine* de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 685,
y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Subsecretaría de Obras y Servicios públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Arq. Llanos Natali D.N.I 31.947.648;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de Planeamiento Estratégico y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Subsecretario de Obras Servicios Públicos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la Arq. Llanos Natali D.N.I 31.947.648, como Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

El art. 6º *in fine* de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 685,
y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Dirección de Asuntos Comunitarios,
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales
que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es el Sr. Adrián Alfredo Álvarez D.N.I 22.036.955;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de
Desarrollo Ciudadano y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente
designar al Director de Asuntos Comunitarios;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al Sr. Adrián Alfredo Álvarez D.N.I 22.036.955,
como Director de Asuntos Comunitarios, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica
municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVEMSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 019/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **PGI830**, propiedad del Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI Nº 30.301.269, con domicilio en Elvira de Visintin67, B° 24 de Enero de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 156 al vehículo **Marca FIAT, Modelo CC PALIO FIRE 1.4 5P, Año 2015, Dominio PGI830.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día diez de febrero de 2016 (10-02-2016), el "Permiso Provisorio Nº 156" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI Nº 30.301.269, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo CC PALIO FIRE 1.4 5P, Año 2015, Dominio PGI830**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 020/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **PGI830**, propiedad del Sr. THIBEAULT, Erick Daniel, DNI Nº 39.936.924, con domicilio en El Ombu 17, B° Villa los llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 157 al vehículo **Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día doce de febrero de 2016 (12-02-2016), el “Permiso Provisorio Nº 157” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. THIBEAULT, Erick Daniel, DNI Nº 39.936.924, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 021/16-A

VISTO:

La celebración del convenio marco entre el Municipio de Ciudad de Estación Juárez Celman y la Asociación de Vivienda Económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el municipio y la Asociación de Vivienda Económica, en beneficio del desarrollo regional, el impulso y aplicación de la investigación científica y tecnológica en los sectores sociales mas vulnerables, y la capacitación al sector de la construcción involucrado en los proyectos;

Que se considera conveniente protocolizar la copia de dicho convenio,;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) PROTOCOLIZAR copia del convenio celebrado entre el municipio y la Asociación de Vivienda Económica.-

ART. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 022/16-A

VISTO:

El expediente administrativo Nº 01/1388/15, iniciado con fecha 14/12/15, en el que a fs. 2 obra una nota dirigida a la Sra. Intendente Municipal, a través de la cual la agente municipal Sra. Adriana Martínez solicita licencia por el término de un año, sin goce de sueldo y con reserva de cargo.

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada por la Sra. Martínez, no especifica qué clase de licencia NO remunerada solicita, por lo que se concluye, en base a lo que expone en la misma nota, que es la que estipula el inc. b del Estatuto del Empleado Municipal.

Que el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 137/97 expresamente dice: *"LOS agentes tendrán derechos a obtener las siguientes licencias no remuneradas, conforme lo determina la reglamentación: ... b) por razones particulares."*

Que a su vez, el decreto Nº 118/03, reglamentario del Estatuto del personal de la Administración Pública Municipal, en referencia a las disposiciones comunes a los artículos 37 y 39, expresamente estipula que: *"A los fines del otorgamiento de las licencias establecidas en los artículos mencionados, será de aplicación el siguiente régimen en todo lo que no se hallare específicamente previsto respecto a cada una de las causales. Punto I: Toda solicitud de licencia, deberá presentarse con suficiente antelación, la que no podrá ser inferior a diez (10) días corridos a la fecha de su iniciación..."* (el subrayado me pertenece).

Que en el presente caso, la Sra. Adriana Martínez, culminó su mandato como concejal de la Ciudad de Estación Juárez Celman el día 14 de diciembre de 2015, por lo que, al ser empleada de planta permanente de esta municipalidad, debió presentarse a trabajar el día 15 de diciembre de 2015 a las 07:00 horas.

Que en su lugar, presentó con fecha 14 de diciembre de 2015, a las 13.30 horas, una nota solicitando licencia por el término de un año sin goce de sueldo y con reserva de cargo.

Es decir, la licencia fue solicitada apenas unas horas antes de que la misma se haga efectiva, por lo que es manifiestamente extemporánea y corresponde rechazarla por no haber sido solicitada en tiempo y forma.

Que por tal motivo el 17 de Diciembre de 2015 se dictó la Resolución Nº 058/15 de la Secretaría de Gobierno Municipal la que en su art. 1º dispone textualmente: *"EMPLAZAR a la Sra. Adriana Martínez, D.N.I Nº 21.696.903 a presentarse a prestar sus funciones como empleada Municipal, bajo apercibimiento de dar inicio al correspondiente Sumario Administrativo a efectos de aplicar las sanciones pertinentes."*

Que en virtud de lo expuesto, y atento a que el agente continúa ausentándose injustificadamente, corresponde notificarle de que la licencia no ha sido concedida y emplazarle nuevamente a que se presente a trabajar, bajo apercibimiento de aplicarle el descuento pertinente en sus haberes y dar inicio al correspondiente sumario administrativo.

Que por todo ello, en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE rechazar el pedido de licencia sin goce de Sueldo por motivos particulares a la Sra. ADRIANA MARTINEZ DNI 21.696.903, solicitada con fecha 14 de Diciembre de 2015, por haber sido solicitada en forma extemporánea.

ART. 2º: DISPONESE reiterar el emplazamiento a presentarse a prestar sus funciones como empleada Municipal, bajo apercibimiento de aplicar el descuento pertinente en los haberes y dar inicio al correspondiente Sumario Administrativo.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º: NOTIFÍQUESE a la Sra. ADRIANA MARTINEZ DNI 21.696.903.-

ART. 4º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 023/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **QUINTANILLA DAVID ARMANDO, DNI: 20.998.141;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) mes**, retroactivamente desde el día once de Enero de 2016 **(11-01-2016)** y hasta el día once de Febrero de 2016 **(11-02-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **QUINTANILLA DAVID ARMANDO, DNI: 20.998.141**, con domicilio en calle los Robles 229, Villa los Llanos de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios de desmalezado y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 024/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **ALFARO ANALIA CLAUDIA, DNI: 21.966.371;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) mes**, retroactivamente desde el día once de Enero de 2016 **(11-01-2016)** y hasta el día once de Febrero de 2016 **(11-02-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **ALFARO ANALIA CLAUDIA, DNI: 21.966.371**, con domicilio en calle los Robles 229, Villa los llanos de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios Limpieza de espacios verdes y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 025/16-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) ESTABLEZCASE desde el día primero de Enero del corriente, el valor de las guardias de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (\$2.484,00)** y feriados **Pesos Tres Mil Ciento Cinco (\$3.105,00)** para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2°) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) ESTABLEZCASE desde el día primero de Enero del corriente, el valor de las guardias de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos Novecientos Veintidos con treinta y cinco ctvs (\$922,35)** y feriados **Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con veinte ctvs (\$1168,20)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2°) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 027/16-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 682/15 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un veintidos por ciento (22%) anual de incremento, con comunicación al Honorable Concejo Deliberante;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del cinco por ciento (5%); para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **DISPONESE UN AUMENTO DEL CINCO POR CIENTO (5%)** sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, retroactivamente a partir del mes de Enero del corriente año.

Art. 2º) **DESE NOTICIA** al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º) **IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 028/16-A

VISTO

La Ordenanza Nº 686, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis (13-01-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce de enero del año en curso (14-01-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 686, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis (13-01-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce de enero del año en curso (14-01-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 029/16-A

VISTO

La Ordenanza Nº 687, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis (13-01-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce de enero del año en curso (14-01-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 687, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis (13-01-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce de enero del año en curso (14-01-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 030/16-A

VISTO:

El art. 3º *in fine* de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 685,
y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Salud;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Lic. Thelma Lorena Galdeano, D.N.I 22.941.950;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de Gobierno y Salud y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Subsecretario de Salud;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día primero de Febrero de 2016 (01-02-2016), a la Lic. **Thelma Lorena Galdeano, D.N.I 22.941.950, como Subsecretaria de Salud**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 031/16-A

VISTO:

El art. 1º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 685, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Secretaria de Hacienda;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Sra. Prunotto Natalia Del Valle, DNI Nº 24.785.693;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaria mencionada y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Hacienda;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día primero de Febrero de 2016 (01-02-2016), a la **Sra. PRUNOTTO NATALIA DEL VALLE, DNI Nº 24.785.693**, como **Secretaria de Hacienda**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 032/16-A

VISTO:

El art. 4º *in fine* de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 685,
y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Arq. Martínez María Eugenia, D.N.I. Nº 30.470.641;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de Planeamiento Estratégico y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Obras Privadas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del primero de Febrero del corriente año (01-02-2016), a la Arq. Martínez María Eugenia, D.N.I. Nº 30.470.641, como Directora de Obras Privadas, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 033/16-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Inspecciones Municipal, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de Inspectores Municipales, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del inspector municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en el Área Municipal de Inspecciones, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Enero del Corriente (01-01-16).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Ochenta (\$ 80,00).-

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Gobierno y Salud, a través de la Subsecretaria de Gobierno, designaran a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 034/16-A

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal de contar con agentes municipales habilitados para realizar notificaciones domiciliarias en legal forma dentro de la jurisdicción de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la función de notificador no requiere de una dedicación de carácter permanente, por lo que se considera oportuno y apropiado asignarla a agentes municipales, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeñan;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente,

Que en virtud de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: ASIGNAR a los agentes municipales que se enuncian a continuación, la función de notificadores municipales, sin perjuicio del cumplimiento por parte de los mismos de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeñan:

- 1) Marquez Mariana D.N.I. Nº 27.291.272
- 2) Perez Gonzalo, D.N.I. Nº 37.195.178
- 3) Barrera Mariana, DNI Nº 32.099.986

ART. 2º: La coordinación de las notificaciones que las diferentes Secretarías y dependencias municipales deban hacer, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Salud, o del funcionario o agente municipal que aquella designe.

ART. 3º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 035/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha el Sr. Romero Juan Carlos, DNI Nº 17.101.841, con domicilio en Los Paraísos 172, de Barrio Villa los llanos de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **HJP614**, de su propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Romero Juan Carlos, DNI Nº 17.101.841, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, en el vehículo Dominio **HJP614**, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha (02-10-2015), **Chapa Habilitante Municipal Nº 091** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. Romero Juan Carlos, DNI Nº 17.101.841, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo BD-CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, Año 2008, Dominio HJP614**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 149.-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO:

El decreto 362/15, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se designa como Director de Obras al Sr. Gonzalo Ariel Ledesma, D.N.I Nº 32.680.624;

Que por Ordenanza 685/16 se modifica el nombre de dicha dirección por el de Dirección de Obras Publicas, sin alteración de sus funciones;

Que el Sr. Gonzalo Ledesma se ha desempeñado con gran compromiso y responsabilidad en dicha función, por lo cual es conveniente que siga al frente de la misma;

Que no se considera necesario designar nuevamente al Sr. Ledesma como Director de Obras cuando ya fue designado oportunamente;

Que si se considera conveniente rectificar conforme a la nueva normativa el nombre del cargo que ocupa el Sr. Ledesma, quedando el mismo como Director de Obras Publicas Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) RECTIFIQUESE la designación efectuada mediante decreto 362/15, del Sr. Gonzalo Ariel Ledesma, D.N.I Nº 32.680.624, como Director de Obras, ratificando al mismo en sus funciones como **Director de Obras Publicas** conforme Ordenanza 685/16, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 037/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta Villagra Clarita Daiana, DNI: 43.605.774;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, a partir del día dieciocho de enero de 2016 **(18-01-2016)** y hasta el día diecisiete de febrero de 2016 **(17-02-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **SRTA VILLAGRA CLARITA DAIANA, DNI: 43.605.774**, con domicilio en calle José Hernández 18, Barrio Parque Norte de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 038/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **SORIA GABRIELA GISELLA, DNI: 33.549.730;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos (2) MES, desde el día quince de Enero de 2016 (15-01-2016) y hasta el día catorce de Marzo de 2016 (14-03-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **SORIA GABRIELA GISELLA, DNI: 33.549.730**, con domicilio en Estanislao del Campo 311, Barrio Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar de maestra jardinera en Guardería municipal, con una carga horaria de 90 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Treinta y cuatro (\$2.034,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 039/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la SRA VILLAFañE Margarita Maeba, DNI: 22.940.448;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres (3) **MESES**, retroactivamente a partir del día cuatro de enero de 2016 (04-01-2016) y hasta el día tres de Abril de 2016 (03-04-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **SRA VILLAFañE Margarita Maeba, DNI: 22.940.448**, con domicilio en Los Algarrobos 594, Barrio Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 040/16-A

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la agente municipal Sra. Mabel Pesa, DNI 20.518.608, quien solicita que se le otorguen las vacaciones ordinarias anuales correspondientes a los años 2013 y 2014;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los registros municipales, y tal como lo afirma la Sra. Mabel Pesa en su solicitud, esta administración le adeuda cuarenta y nueve (49) días de licencia Ordinaria Anual. Que veintiún se corresponden a las vacaciones no gozadas del año 2013 y veintiocho días al año 2014.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, y conforme está expresamente estipulado en la Ordenanza 137/97, puede denegar o conceder, por razones de servicio, las licencias solicitadas por los agentes municipales.

Que a su vez, el Art. 37 pto V del Decreto 118/03 Reglamento del Estatuto municipal Ord 137/97, dice que: *"Punto V: La licencia Anual Ordinaria no podrá ser acumulada, y se otorgará íntegramente, percibiendo el agente durante ese lapso, su sueldo y adicionales permanentes, debiendo necesariamente mediar un plazo de (6) seis meses entre el otorgamiento de una Licencia Anual y otra correspondiente a un nuevo período calendario"*;

Dicho lo precedente, corresponde otorgar a la Sra. Mabel Pesa, las vacaciones correspondientes al año 2013, es decir, veintiún días de licencia y no los cuarenta y nueve que solicita y por lo que expresa el artículo 37 punto V del decreto citado ut supra.

Que a su vez, y por razones de servicio, dicha licencia se otorga a partir del día primero de febrero del año en curso.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: CONCEDER la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2013 solicitada, que equivale a 21 días hábiles, a la agente municipal Sra. Mabel Pesa, D.N.I. 20.518.608 y a partir del primero de Febrero de 2016.-

ART. 2º: DENEGAR el pedido de otorgamiento de los restantes 28 días hábiles de licencia, correspondientes al año 2014, a la agente municipal Sra. Mabel Pesa, D.N.I. 20.518.608, por los motivos expuestos.-

ART.3º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de enero de 2016.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 041/16-A

VISTO:

La necesidad de proceder a realizar el nombramiento de Inspectores municipales para la realización de constataciones e inspecciones, que profundicen la función de control que se desarrolla en jurisdicción de este Municipio, otorgándoles facultades para ello, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de constataciones e inspecciones permiten el adecuado ejercicio del Poder de Policía Municipal;

Que a los fines de garantizar la convivencia, el orden y el respeto por la normativa vigente, se torna imprescindible contar, en el desarrollo de las tareas de inspección, con personal capacitado y dotado de potestades suficientes;

Que el Sr. CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO, D.N.I. Nº 38.329.935, se considera personal calificado para realizar las acciones descriptas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR al Sr. CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO, D.N.I. Nº 38.329.935, facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL**

ART. 2º): DOTAR al Sr. CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO, de las siguientes facultades: **a)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **b)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **c)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría.-

ART.3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 042/16-A

VISTO:

Que con fecha veintitrés de Enero de 2016 (23-01-2016), vence el Permiso Provisorio N° 150, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **HQJ433**, propiedad del Sr. PEÑALOZA, Carlos Ernesto, DNI N° 23.684.933, con domicilio en Azucena 347 B° Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día Veintidos de Febrero de 2016 (22-02-2016)**, el "Permiso Provisorio N° 150" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. PEÑALOZA, Carlos Ernesto, DNI N° 23.684.933, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC, Año 2008, Dominio HQJ433**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante N° 150 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC, Año 2008, Dominio HQJ433**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 043/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **FARIAS ANALIA ROXANA, DNI: 30.121.483;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, retroactivamente desde el día nueve de Enero de 2016 **(09-01-2016)** y hasta el día nueve de Marzo de 2016 **(09-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **FARIAS ANALIA ROXANA, DNI: 30.121.483**, con domicilio en El Chañar Nº 48, Barrio Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar administrativa en el área que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos treinta (\$2.530,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 044/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **ACOSTA PATRICIA DE LOS MILAGROS , DNI Nº 14.854.878;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, desde el día seis de febrero de 2016 **(06-02-2016)** y hasta el día cinco de marzo de 2016 **(05-03-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; pasantías a la Sra. **ACOSTA PATRICIA DE LOS MILAGROS , DNI Nº 14.854.878**, con domicilio en Oggero Visintin 72 Bº 24 de Enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Jardín "Comodoro Rolando Silioni", con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Mil Seiscientos Cincuenta (\$1650,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 045/16-A

VISTO:

La implementación del Plan Nacer en nuestra localidad y lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 313/08 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el art. 7 del “Compromiso de Gestión” el Municipio declara que el destino de los fondos provenientes de las prestaciones realizadas a los beneficiarios del Plan Nacer, serán utilizados en los distintos Dispensarios en porcentajes diferentes, aplicables a RRHH, Insumos, Infraestructura e Instrumental y que se acompaña copia al presente;

Que se percibieron fondos correspondientes a liquidaciones desde el mes de Julio a Diciembre del año 2015;

Que en virtud de ello y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Decreto Nº 313/08, se procede a disponer de los fondos provenientes del Plan Nacer;

Por ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º) DISPONESE que la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos (\$10.600,00), proveniente de las prestaciones realizadas a los beneficiarios del Plan Nacer, correspondientes a las liquidaciones del mes de Julio de 2015 hasta Diciembre inclusive del año 2015; se distribuirán de la siguiente manera, entre los recursos humanos que intervinieron en las prestaciones en los Centros de Salud Municipales:

- Dra. Susana Magarzo \$1.090,00
- Dr. Carlos Cabrera \$ 770,00
- Dra. Rosa Magallanes \$1.590,00
- Dra. Capolongo Daniela \$ 255,00
- Lic. Lucia Evangelista \$ 380,00
- Enf. Claudia Trepatt \$ 580,00
- Enf. Carina Orona \$ 410,00
- Enf. Adriana Mansilla \$ 575,00
- Dra. Gabriela Cuestas \$1.965,00
- Enf. Alicia Ojeda \$1.560,00
- Dra. Celeste Ocampo \$ 445,00
- Enf. Belkys Tarrago \$ 615,00
- Od. Soledad Sánchez \$ 240,00
- Enf. Toloza Johana \$ 125,00



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º) Los profesionales y personal que se encuentren contratados por el Municipio, deberán facturar el monto recibido en concepto de incentivo, conforme lo dispuesto en Decreto N° 313/08.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 046/16-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. Ibañez Lorena Edith, DNI: 25.758.227, para afrontar los gastos de inhumación en el cementerio municipal de la Sra. Ibañez Pamela Natalia, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de inhumación en el cementerio municipal de la Sra. Ibañez Pamela Natalia, DNI: 33.303.365, fallecida en fecha 26 de Enero de 2016;

Que la intempestiva muerte de la Sra. Ibañez, encuentra a su familia con profundo penar y en la imposibilidad de afrontar los gastos referidos, inherentes a su muerte;

Que la solicitante y su familia, piden una ayuda económica destinada a afrontar las erogaciones que serán necesarias para inhumar el cuerpo, por una suma total de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00);

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica por el monto total de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00) destinado a cubrir los gastos de arrendamiento de nicho, gastos de sellado y mantenimiento, tendiendo especial consideración por el difícil momento que atraviesa la familia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00), a la Sra. Ibañez Lorena Edith, DNI: 25.758.227, para afrontar los gastos de inhumación en el cementerio municipal de la Sra. Ibañez Pamela Natalia, DNI: 33.303.365, fallecida en fecha 26 de Enero de 2016.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 047/16-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. Rodríguez Héctor Roque Ezequiel, DNI: 33.600.522, para afrontar los gastos de inhumación en el cementerio municipal de la Sra. Gilabert Debora Yael, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de inhumación en el cementerio municipal de Sra. Gilabert Debora Yael, DNI: 26.315.115, fallecida en fecha 26 de Enero de 2016;

Que la intempestiva muerte de la Sra. Gilabert, encuentra a su familia con profundo penar y en la imposibilidad de afrontar los gastos referidos, inherentes a su muerte;

Que la solicitante y su familia, piden una ayuda económica destinada a afrontar las erogaciones que serán necesarias para inhumar el cuerpo, por una suma total de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00);

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica por el monto de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) destinado a cubrir parcialmente los gastos de arrendamiento de nicho, gastos de sellado y mantenimiento, tendiendo especial consideración por el difícil momento que atraviesa la familia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos Dos Mil (\$2.000,00), al Sr. Rodríguez Héctor Roque Ezequiel, DNI: 33.600.522, para afrontar los gastos de inhumación en el cementerio municipal de la Sra. Sra. Gilabert Debora Yael, DNI: 26.315.115, fallecida en fecha 26 de Enero de 2016.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 048/16-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de veintiocho (28) días de licencia Anual ordinaria adeudada, formulada por la Agente Municipal Sr. Andres Castelli, D.N.I Nº 10.173.611, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Andres Castelli tiene pendiente el goce de veintiocho (28) días de licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2013 y 2014;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente al empleado;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer al agente la compensación económica por los veintiocho (28) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2013 y 2014;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de veintiocho (28) días hábiles correspondientes a la licencia Anual Ordinaria de los años 2013 y 2014, al agente Sr. Andres Castelli, D.N.I Nº 10.173.611.-

ART. 2º) ABONAR al agente Andres Castelli, la compensación económica de veintiocho (28) días hábiles correspondientes a la licencia de los años 2013 y 2014.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 27 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 049/16-A

VISTO:

El Permiso el Nº 145, para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, en el vehículo Dominio OEZ784, propiedad de la Sra. ALVAREZ VANESA INES, D.N.I Nº 26.482.685, con domicilio en Ricardo Guiraldes 508 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día 28 de Febrero de 2016 (28-02-2016), el “Permiso Provisorio Nº 145” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. ALVAREZ VANESA INES, D.N.I Nº 26.482.685, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA, Año 2014, Dominio OEZ784**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 145 al vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA, Año 2014, Dominio OEZ784**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, según Ordenanza Nº 682 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número uno (1), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Enero de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 001/2015 - Decreto N° 050/16 - A
Fecha: 28 de Enero de 2016

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 15	CREDITO PARA REFUERZO DE PARTIDAS - BIENES DE	\$ 200,000.00	\$ 60,000.00	\$ 140,000.00
2 01 01 03 01 01 06	ALQUILERES VARIOS	\$ 690,000.00	\$ 90,000.00	\$ 600,000.00
2 02 01 07 01 01 01	MUEBLES, UTILES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 300,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
2 02 01 07 01 01 02	RODADOS	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$ -
2 02 01 07 01 01 07	CRÉDITO PARA REFUERZO DE PARTIDAS - BIENES DE	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ -
2 01 01 03 01 01 29	CAMM DEPORTES - INSUMOS	\$ 145,000.00	\$ 4,500.00	\$ 140,500.00
Total		\$ 904,500.00		



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 001/2015 - Decreto Nº 050/16 - A
Fecha: 28 de Enero de 2016

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 12	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO DE EJERC	\$ 590,000.00	\$ 60,000.00	\$ 650,000.00
2 01 01 03 01 01 17	DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTE	\$ 900,000.00	\$ 90,000.00	\$ 990,000.00
2 02 01 07 01 01 04	EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 51,000.00
2 02 01 07 01 01 05	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 10,000.00	\$ 700,000.00	\$ 710,000.00
2 01 01 03 01 01 30	CAMM DEPORTES - SERVICIOS	\$ 7,000.00	\$ 4,500.00	\$ 11,500.00
		\$ -	\$ -	\$ -
		Total	\$ 904,500.00	



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 001/2015 - Decreto N° 050/16 - A
Fecha: 28 de Enero de 2016

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 51,728,710.00
Disminución del Presupuesto	\$ 904,500.00
Incremento del Presupuesto	\$ 904,500.00
Presupuesto Actualizado	\$ 51,728,710.00



DECRETO Nº 051/16-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de diecinueve (19) días de licencia adeudada, formulada por la agente Sarmiento Alejandra, D.N.I. Nº 21.628.497, realizada en fecha 15 de Enero del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de área de Personal, la Agente Municipal Sarmiento Alejandra, D.N.I. Nº 21.628.497, tiene pendiente el goce de diecinueve (19) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2013 y 2014

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por diecinueve (19) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2013 y 2014;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de diecinueve (19) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2013 y 2014, a la Agente Municipal Sarmiento Alejandra, D.N.I. Nº 21.628.497.-

ART. 2º) ABONAR a la Agente Municipal Sarmiento Alejandra, D.N.I. Nº 21.628.497 la compensación económica de diecinueve (19) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2013 y 2014.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 28 de Enero 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ODONT. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD